



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO DEPARTAMENTAL  
No.2021070002471 DEL 9 DE JULIO DE 2021”**

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución política, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Decreto No. 2021070002471 del 9 de julio de 2021, se aprobó un ajuste frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia” – BPIN 2019000040016.
2. Que el ajuste aprobado consistió en incrementar el valor del proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia” – BPIN 2019000040016, en un 34,20% correspondientes a DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$2.417.682.604).
3. Que para dar cumplimiento a la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 del 1 de julio de 2020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y mediante las cuales se reglamentó el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET, el departamento de Antioquia ha venido adelantando a nivel interno la actualización de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad que a la fecha de entrada en vigencia de las citadas resoluciones se encontraban en ejecución de recursos.
4. Que mediante comunicación con Radicado No. 2021020023704 del 27 de mayo de 2021, el Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, y el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, informaron a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo que de conformidad con las directrices de orden nacional, específicamente las contenidas en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público expedido por el Departamento Nacional de

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No.2021070002471 DEL 9 DE JULIO DE 2021"

Planeación, los organismos departamentales tuvieron que reformular o actualizar los proyectos de inversión pública que a la fecha tenían registrado en el Banco de Proyectos Departamental.

5. Que la actualización adelantada implicó la reformulación y registro de proyectos homólogos en el Banco de Programas y Proyectos que se ajustarán a lo establecido en parágrafo final del Artículo 2 de la Resolución No. 1355: *"En los gastos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán, entre otros, los atributos de: Sector, Programa, Subprograma y Proyecto, de la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional"*.
6. Que a nivel interno del departamento de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto, el proyecto Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia identificado con BPIN 2019000040016, fue homologado en el Banco de Proyectos y en SAP de la siguiente manera, y le fue asignado el nuevo elemento PEP 17-0062/001:

Código BPIN		Nombre Proyecto	
Vig. Anterior	Homologado	Vig. Anterior	Homologado
2019000040016	2021003050027	Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia	Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia

7. Que es menester aclarar que la actualización llevada a cabo a nivel interno no afecta ni modifica los registros que reposan en los diferentes sistemas de información o plataformas que dispone el Sistema General de Regalías, y que por lo tanto el proyecto en mención conservará en tales sistemas o plataformas su identificación original así: Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia con BPIN 2019000040016.

En mérito de lo expuesto;

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Aclarar que, para efectos internos en el departamento de Antioquia, las disposiciones contenidas en el artículo 1 del Decreto Departamental No. 2021070002471 del 9 de julio de 2021, serán aplicables al proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia", cuyo código BPIN 2019000040016, fue homologado por el código BPIN 2021003050027.

**Artículo 2º.** El presente Decreto deberá entenderse incorporado al Decreto No. 2021070002471 del 9 de julio de 2021 *"por medio del cual se aprueba un ajuste*

42

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No.2021070002471 DEL 9 DE JULIO DE 2021"

para el proyecto de inversión Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia – BPIN 2019000040016”.

**Artículo 3º.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís Suárez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**

Gobernador (E) de Antioquia

*Juan Guillermo Usme*

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**

Secretario General

*Santiago Sierra*

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**

Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>Sara Orozco</i>	02-09-2021
Revisó	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>Dubal Papamija</i>	02-09-2021
Aprobó	José Leandro Pestana - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>José Leandro Pestana</i>	02/09/21
Aprobó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora de Planeación Institucional y seguimiento a la gestión	<i>Mónica Quiroz</i>	02/09/21
Aprobó	Claudia Andrea García Loboguerrero – Directora Departamento Administrativo de Planeación	<i>Claudia Andrea García</i>	06/09/21
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina</i>	7-9-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.